



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

---En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las once horas, del día **diez de enero de dos mil veinticuatro**, se reunieron en la **Cuarta Sesión Ordinaria del 2023** del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., los CC. Licenciado Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; el Licenciado Salvador Reyes Falcón, Titular del Área de Quejas Denuncias e Investigaciones y Suplente Integrante del Titular del Órgano Interno de Control; Licenciada Elizabeth Milagros Solano Haro, Encargada de la Gerencia de Control Presupuestal y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; Grecia Guzmán Castillo, Analista de Proyecto y Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Cuarta Sesión Ordinaria de 2023**, del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA**

<b>Primero</b>	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal. -----
<b>Segundo</b>	Aprobación del Orden del Día. -----
<b>Tercero</b>	Informe de actividades de la Unidad de Transparencia del Cuarto Trimestre de 2023, respecto a:  a) Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública recibidas durante el Cuarto Trimestre de 2023.  b) Recursos de Revisión recibidos durante el Cuarto Trimestre de 2023.  c) Actualización de la Información regulada en los supuestos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 68 y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<b>Cuarto</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar</b> , los modelos de versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al Cuarto Trimestre de 2023, establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<b>Quinto</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar la propuesta</b> , del calendario de <b>Sesiones del Comité de Transparencia</b> para el ejercicio <b>2024</b> .
<b>Sexto</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar</b> , en su caso, la <b>actualización del Segundo Semestre de 2023</b> , del Índice de <b>Expedientes Reservados</b> de la Entidad.
<b>Séptimo</b>	<b>Confirmar, modificar o revocar la inexistencia</b> de la documentación para atender la <b>Resolución del Recurso de Revisión RRA 13706/23</b> , en relación con la solicitud de acceso a la información con folio <b>330022223000475</b> .
<b>Octavo</b>	Asuntos Generales

g  
o



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----**

--- El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que el apoyo de la Unidad de Transparencia constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad con la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Cuarta Sesión Ordinaria Virtual de 2023** del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. -----

**SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----**

Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo:-----

**ACUERDO 02/4ª ORD/2023 -----**  
El Pleno del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Cuarta Sesión Ordinaria Virtual del Comité de Transparencia de 2023. -----

**TERCERO. El apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Tercer punto del Orden del Día, expuso el Informe de actividades de la Unidad de Transparencia durante el Cuarto Trimestre de 2023, relacionado con: -----**

**a) Solicitudes de Acceso a la Información Pública.**

La Unidad de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., durante el Cuarto trimestre, recibió **68** solicitudes de acceso a la información pública, de las cuales **62** fueron atendidas en tiempo y forma, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 133, 135 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quedando **06** de ellas en proceso de atención por parte de las Unidades Administrativas facultadas y competentes, encontrándose este Sujeto Obligado en tiempo y forma para ello.

**b) Recursos de Revisión.**

En el período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023, se recibieron **03** recursos de revisión derivados de las respuestas otorgadas por Liconsa, S.A. de C.V. al mismo número de solicitudes de acceso a la información, de los cuales ya cuentan con Resolución por parte del Pleno del INAI, comentados bajo el siguiente detalle:

- 01 Pendiente de recibir Resolución
- 01 Revoca
- 01 Confirma



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V. ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2023

### **c) Actualización de la Información regulada en los supuestos de los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 68 y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), se encuentra con información actualizada al Cuarto Trimestre de 2023, por lo que la siguiente actualización para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus 48 fracciones, se llevará a cabo a más tardar el día **26 de enero de 2024**, carga que corresponderá a la operación del Cuarto Trimestre de 2023.

Es importante mencionar, que el INAI, así como los ciudadanos en general, pueden hacer verificaciones con efectos vinculantes a cada una de las fracciones que este Sujeto Obligado carga en dicho Sistema, generando sanciones por incumplimiento a los Titulares Responsables de las Unidades Administrativas obligadas, las cuales no se podrán pagar con recursos públicos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por otro lado, se informa a este Cuerpo Colegiado que, en el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023, la Unidad de Transparencia no fue notificada de ingreso a denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y a los Lineamientos correspondientes.

---Concluida la intervención del apoyo de la Unidad de Transparencia, el Suplente del Presidente solicitó a los asistentes que manifestarán si tenían alguna duda u observación al respecto del informe presentado, al no haber ninguna solicitó a los asistentes a la sesión se tomará en cuenta lo manifestado, solicitando a su vez, continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

### **CUARTO. Confirmar, modificar o revocar, en su caso, los modelos de versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al Cuarto Trimestre de 2023, establecidas en las fracciones IX, XI, XXVII, XXVIII y XXXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia Acceso a la Información Pública. -----**

En seguimiento a los trabajos para dar cumplimiento a las fracciones IX, XI, XXVII, XXVIII y XXXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y con fundamento en los artículos 65 fracción I y 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia presenta para su confirmación los modelos de versiones públicas que serán utilizados para testar información de carácter confidencial dentro de los contratos, convenios, pedidos y facturas, con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos Quincuagésimo Segundo y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", relativos al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Es importante señalar que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 106 de la LGTAIP y 98 de la LFTAIP, la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se materialicen los siguientes supuestos:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o



**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
BENEFICIO DEL PARLAMENTARIO,  
REVOLUCIONARIO Y GENTE



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V. ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2023

- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley.

Derivado de lo mandatado en la fracción III anterior y en el artículo 118 de la LFTAIP, se presentan los modelos de versión pública de contratos, convenios, pedidos y facturas generados por Liconsa en el desarrollo de sus funciones, para ser utilizados por cada una de las unidades administrativas y centros de trabajo que conforman a este Sujeto Obligado, con la finalidad de cumplir con la publicación correspondiente al Cuarto Trimestre de 2023.

En razón de lo anterior, es menester invocar lo dispuesto en el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, donde se establecen los requisitos para la leyenda que da legalidad al testado de las versiones públicas, consistentes en:

"...Quincuagésimo Segundo. La leyenda en los documentos clasificados indicará:

- I. La fecha de sesión del Comité de Transparencia en donde se confirmó la clasificación, en su caso;
- II. El nombre del área;
- III. La palabra reservado o confidencial;
- IV. Las partes o secciones reservadas o confidenciales, en su caso;
- V. El fundamento legal."

En este orden de ideas, para cumplir cabalmente con lo dispuesto en los preceptos antes invocados, se presenta la leyenda que pretende este Sujeto Obligado para utilizar en las versiones públicas de contratos, convenios, pedidos y facturas generados en el desarrollo de sus funciones.

### Información Confidencial

Eliminado: Datos Personales. **Sesión de Comité:** Cuarta Sesión Ordinaria 2023. **Fecha de la Sesión del Comité de Transparencia:** 10/01/2024.

Nombre del Área: PAS – GE- GM-Dirección de Área y/o Unidad de Área

Motivación: Se elaboró versión pública con objeto de cumplir con la obligación de proteger Datos Personales.

Fundamentación: Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los supuestos del capítulo IX de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.



**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
RENERGIMIENTO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V. ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2023

### Información Confidencial

Eliminado: Datos de Facturas de Personas morales (Datos de Facturas, Cuentas Bancarias de Personas Morales, etc...). **Sesión de Comité:** Cuarta Sesión Ordinaria 2023. **Fecha de la Sesión del Comité de Transparencia:** 10/01/2024.

Nombre del Área: PAS – GE- GM-Dirección de Área y/o Unidad de Área.

Motivación: Se elaboró versión pública con objeto de cumplir con la obligación de proteger Datos Personales.

Fundamentación: Artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los supuestos del capítulo IX de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Cabe señalar, que la leyenda en comento se remite a las Direcciones y Unidades de área en Oficinas Centrales, así como a las Gerencias Metropolitanas, Gerencias Estatales y de los Programas de Abasto Social que conforman a este Sujeto Obligado, una vez aprobada por este Comité.

---El Suplente del Presidente, haciendo uso de la palabra, puso a consideración del pleno si había algún comentario al respecto, hiciera el favor de tomar el uso de la voz, al no haber ninguno solicitó a los asistentes a la sesión la aprobación del siguiente acuerdo: -----

--- El Suplente del Presidente, haciendo uso de la palabra, puso a consideración del pleno si había algún comentario al respecto, al no haber ninguno, se estableció el siguiente acuerdo: -----

### Acuerdo 04/4ª ORD/2023 -----

El Comité de Transparencia, **CONFIRMA** con fundamento en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, así como en el 65 fracción I y 108 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública y los respectivos Lineamientos, los modelos de versiones públicas de Facturas de Personas Físicas y Morales en su caso, Contratos, Convenios y Pedidos, generados por los Centros de Trabajo y Oficinas Centrales de Liconsa, para la publicación de la información del Cuarto Trimestre de 2023 en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). -----



### QUINTO. Confirmar, modificar o revocar la propuesta del calendario de Sesiones del Comité de Transparencia para el ejercicio 2024. -----

--- En seguimiento al Orden del Día, el Apoyo de la Unidad de Transparencia continuó: -----

### CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS EJERCICIO 2024

SESIÓN	FECHA
--------	-------



**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SEMESTRO DEL PACLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y GESTIVO





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

PRIMERA	04 DE ABRIL DE 2024
SEGUNDA	04 DE JULIO DE 2024
TERCERA	07 DE OCTUBRE DE 2024
CUARTA	08 DE ENERO DE 2025

--- El Suplente del Presidente, haciendo uso de la palabra, puso a consideración del pleno si había algún comentario al respecto, al no haber ninguno, se estableció el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 05/4<sup>a</sup> ORD/2023** -----  
**En consecuencia, queda confirmada la propuesta del calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia para el ejercicio 2024.** -----

**SEXTO. Confirmar, modificar o revocar, en su caso, la actualización del Segundo Semestre de 2023, del Índice de Expedientes Reservados de la Entidad (IERC).** -----

Con fundamento en el artículo 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97 y 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, vigentes, en donde se establece que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. **Se reciba una solicitud de acceso a la información;**
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley.

Al respecto se informa que, dentro del periodo comprendido de julio a diciembre de 2023, hubo lugar para seis registros de Reserva de Información que están dentro del supuesto mencionado en la fracción I, datos publicados en el formato "IERC formato e instructivo", mismo que fue proporcionado por el INAI.

Es importante mencionar, que deben publicar los registros de los documentos reservados en el periodo, así como los acumulados en semestres pasados dentro de los primeros diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda.

Cabe señalar que se realizará la publicación del formato Excel, en el apartado en la Página Institucional de esta Entidad, denominado "Índice de Expedientes Clasificados como Reservados", con la finalidad de cumplir cabalmente con la publicación en datos abiertos como lo marcan los Lineamientos.



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. Se confirma la actualización del Segundo Semestre de 2023, del Índice de Expedientes Reservados de la Entidad.** La Unidad de Transparencia, gestionará en términos del artículos 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97 y 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, vigentes, la publicación de dicho formato actualizado en la Página Oficial de LICONSA.

**SEGUNDO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en el artículo Décimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, vigentes, la Unidad de Transparencia notificará la presente resolución, en una fecha no posterior al **19 de enero de 2024**.

--- El Suplente del Presidente, haciendo uso de la palabra, puso a consideración del pleno si había algún comentario al respecto, al no haber ninguno, se estableció el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo 06/4ª ORD/2023** -----

El Comité de Transparencia, **CONFIRMA** por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 97 y 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, la publicación del formato "IERC formato", para dar cumplimiento a la actualización del Segundo Semestre de 2023, del Índice de Expedientes Reservados de la Entidad. -----

**SÉPTIMO. - Confirmar, modificar o revocar la inexistencia de la documentación para otorgar respuesta a la Resolución del Recurso de Revisión RRA 13706/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330022223000475.** -----

1.- Con fecha 28 de septiembre de 2023, la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022223000475, en la cual el peticionario formuló lo siguiente:

"ESTADÍSTICA, NÚMEROS Y/O PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA POR ÁREA O UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ESA DEPENDENCIA, ES DECIR DEL NÚMERO TOTAL DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RECIBIDAS EN CADA AÑO DE 2021, 2022 Y LO QUE VA DE 2023, ESTADÍSTICA DE PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN POR ÁREA, SI NO SE TIENE UN DOCUMENTO CON DICHA INFORMACIÓN, ENTONCES SÓLO SE SOLICITA ACCEDER AL NÚMERO TOTAL DE SOLICITUDES, Y DE ESE TOTAL EL NÚMERO DE SOLICITUDES ATENDIDAS POR CADA UNA DE SUS ÁREAS INTERNAS EN CADA AÑO DE LOS INDICADOS." [sic]

2.- Con fundamento en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en lo sucesivo (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de LICONSA a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, informo al ciudadano, el resultado de la búsqueda exhaustiva y congruente realizada en los archivos físicos y electrónicos que tiene en resguardo, notificando al ciudadano que la información que solicita es pública y la puede consultar en la página oficial de Liconsa <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V. ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2023

3.- El día 31 de octubre de 2023, mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, la Unidad de Transparencia recibió la notificación de Admisión del Recurso de Revisión **RRA 13706/23**, interpuesto ante la respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 330022223000475.

4.- En fecha 09 de noviembre de 2023, esta Unidad de Transparencia envió correo electrónico proporcionado por el recurrente, el resultado de la nueva búsqueda de información referente a la solicitud de acceso a la información pública 330022223000475, a efecto de prestar la debida observancia al derecho de acceso a la información que le asiste, dando atención puntual y precisa al **RRA 13706/23**.

5. La Unidad de Transparencia, recibió la **Resolución del Recurso de Revisión RRA 13706/23**, a través del cual el Pleno del INAI **revoca**, la respuesta dada al ciudadano en los siguientes términos:

**"Realice una nueva búsqueda exhaustiva, con criterio amplio, en la Unidad de Transparencia a efecto de localizar la expresión documental que dé cuenta de la estadística de solicitudes de acceso a la información pública recibidas por el sujeto obligado durante el periodo de tiempo comprendido entre los años 2021 a 2023, donde se pueda observar las unidades administrativas que atendieron las solicitudes de información; o bien, que de cuanta del número total de solicitudes recibidas, desagregadas por las unidades administrativas que dieron atención a cada una de éstas. En caso de no localizar la información requerida, el sujeto obligado deberá emitir y notificar el acta de inexistencia a través de su Comité de Transparencia, en la que de manera fundada y motivada se señalen las causas por las cuales no cuenta con la información, observado lo previsto en los artículos 141 y 142 de la Ley Federal." (sic)."**

Del análisis practicado a la Resolución, la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado realizó una nueva búsqueda exhaustiva en los archivos documentales y electrónicos.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 130 párrafo cuarto, 141 fracciones I y II y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia solicita someter a Comité de Transparencia declarar la inexistencia de la información.

Por lo anterior expuesto y de conformidad al artículo 163 de la LFTAIP, donde señala que las resoluciones del Instituto son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados y dado que se tiene certeza de que no se cuenta con documentación al respecto, se solicita **CONFIRMAR** la **INEXISTENCIA** de la documentación solicitada para atender la Resolución al Recurso de Revisión **RRA 13706/23** de la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000475**.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información.** La Unidad de Transparencia le informará al recurrente que el Comité de Transparencia **confirma INEXISTENCIA** de la documentación solicitada para atender la Resolución al Recurso de Revisión **RRA 13706/23** de la solicitud de acceso a la información con folio **330022223000475**, en términos de los artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SEGALMEX**  
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

**LICONSA**

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V. ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2023

**SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia.** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará el acuerdo aprobado por el Comité.

**TERCERO. Plazo de notificación.** Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará la presente resolución, en una fecha **no posterior al 17 de enero de 2024.**

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, por lo que el representante del Órgano Interno de Control, toma la palabra para realizar comentarios respecto a la fundamentación y motivación de la inexistencia de la documentación, concluyendo las partes que conformaron el comité lo siguiente: Si bien es cierto la **LFTAIP** establece como funciones de la **Unidad de Transparencia**, entre otras, la siguiente:

**Artículo 61.** Los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia que tendrá las siguientes funciones:

- ...
- II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- ...
- IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- ...
- VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información conforme a la normatividad aplicable;
- VII. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;
- VIII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados, costos de reproducción y envío;
- ...

Lo cierto es que esta **Unidad de Transparencia** no cuenta con la información solicitada por el particular e indicada en la resolución del Recurso de Revisión RRA 13706/23 debido a que, conforme con los artículos 129 de la LGTAIP y 130 de la LFTAIP, la información que se debe otorgar a los particulares debe ser a través de los documentos que se tienen en los archivos del Sujeto obligado y que esté *obligado* a documentar.

En el caso que nos ocupa, es de destacar que esta **Unidad de Transparencia** no tiene entre sus funciones o facultades la atribución para contar con una expresión documental que dé cuenta de la estadística de solicitudes de acceso a la información pública recibidas en 2021 a 2023, donde se observen las áreas que las atendieron; o bien, que dé cuenta del número total de solicitudes recibidas, desagregadas por áreas que dieron atención a cada una de éstas.

Cobra aplicación para el caso en mención el siguiente criterio sostenido por el **INAI SO/003/2017**, que a la letra dice:

**No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con



**2024**  
AÑO DE  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
BENÉFICIO DEL PARLAMENTO,  
REVOLUCIONARIO Y QUE TIENE SU



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.  
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2023**

sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

A mayor abundamiento, se hace del conocimiento que esta **Unidad Transparencia** no cuenta con el personal suficiente para generar las estadísticas a las solicitudes de acceso a la información pública que se reciben, en donde se puedan observar las áreas que las han atendido; o que desagregue por unidad administrativa que dio atención a cada una de las solicitudes.

En consecuencia, y atendiendo al principio general del derecho "nadie está obligado a lo imposible" es que se expide la inexistencia de la información en los términos solicitados por el particular recurrente.

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario adicional al respecto, no habiendo más comentarios, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

**Acuerdo 7/04ª ORD/2023** -----  
**Con fundamento en los artículos 65 fracción II, 141 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la inexistencia de la información para otorgar respuesta a la Resolución del Recurso de Revisión RRA 13706/23, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330022223000475.** -----

**OCTAVO.- Asuntos Generales**

Al no haber asuntos pendientes por tratar, el Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, agradeció la asistencia de los integrantes del Cuerpo Colegiado, dando por concluidos los trabajos de la **Cuarta Sesión Ordinaria 2023 del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V.**, siendo las **once horas con treinta y cuatro minutos del día de su inicio**, declarando el **cierre de la Sesión** y firmando al margen y al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron. -----

**Lic. Salvador Reyes Falcón**  
Titular del Área de Quejas Denuncias e Investigaciones y  
**Suplente del Titular del Órgano Interno de Control**

**Lic. Elizabeth Milagros Solano Haro**  
Encargada de la Gerencia de Control Presupuestal y  
**Suplente del Responsable de la Coordinación del Archivo de Concentración**

**Lic. Miguel Zurita Falcón**  
Gerente Jurídico Institucional y  
**Suplente del Presidente del Comité de Transparencia**

